
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - COLOMBIA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000263</b> <b>( 27 ABR 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Por la cual se designan los representantes del Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga y se conforma el mismo.

**EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1625 de 2013, la Ley 909 de 2.004, la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones Ministeriales Nos 2646 de 2008, 652 de 2012 y 1356 de 2012

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política, consagra que *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.
2. Que la Ley 1010 del veintitrés (23) de enero de 2006, estableció la obligatoriedad de adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, y que es obligación de las instituciones establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.
3. Que el artículo 3° de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, adopta la definición de Acoso Laboral así: *"(1)Acoso Laboral: Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006"*.
4. Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, consagra como una medida preventiva del acoso laboral la de *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.
5. Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 652 del treinta (30) de abril de 2012, reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.
6. Que el artículo 5 de la Resolución 652 del treinta (30) de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, consagra que *"El periodo de los miembros del comité de Convivencia será de dos (02) años, a partir de la conformación del mismo, que se contara desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación"*
7. Que el artículo 10 de la norma ibidem señala que *"Las entidades públicas o empresas privadas deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo"*.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - GIRON - MOSCOTEN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000263</b> <b>( 27 ABR 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

8. Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución 1356 del dieciocho (18) de julio de 2012, modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012 y en su artículo 3, determina que: *"El Comité de Convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes"*


(...)

*El Empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.*

*El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación."*

9. Que atendiendo a la disposición atrás transcrita y teniendo en cuenta la Planta de Personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, el comité de Convivencia Laboral se conformara con dos (02) representantes del empleador y sus suplentes designados por el Director de la Entidad, y dos (02) representantes de los empleados, y sus suplentes, elegidos por los funcionarios públicos.
10. Que si a pesar de que el Empleador ha cumplido con la obligación de instrucción previa acerca de lo normado en la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones en comento, indicando los beneficios que esta situación les traería a los trabajadores, éstos deciden en el término de postulación, no postular a nadie, ni postularse a sí mismos, como en el momento de elección, votar en blanco frente a quienes se encuentren postulados, atendiendo a las normas que rigen la materia, el Comité realizara las funciones que les corresponden, regladas en la Resolución antes mencionada, sin los representantes de los trabajadores porque así lo han decidido en la votación, pues nadie puede ser obligado a elegir, ni ser elegido, siendo una decisión voluntaria de los trabajadores que un órgano funcione sin sus representantes (...)<sup>1</sup>
11. Que el Comité de Convivencia Laboral tiene como objetivos:
- Promover un excelente ambiente de convivencia laboral.
  - Fomenta relaciones positivas entre los trabajadores de la Institución.
  - Respalda la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
12. Que mediante Circulares Nos. 025 del veintitrés (23) de diciembre de 2020, 001 del seis (06) de enero de 2021, 003 del dieciocho (18) de enero de 2021 y 018 del veinticuatro (24) de marzo de 2021, la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, convoco a los funcionarios de la entidad a que se inscribieran como candidatos para la elección de su representantes y sus suplentes ante el comité de convivencia laboral, para un periodo de dos (02) años, habiéndose como inscrito la funcionaria María Carolina Quijano Orejarena.

<sup>1</sup> Ministerio de Trabajo Respuesta Radicado No 11EE201712000000002807-17-Conformación del Comité de Convivencia Laboral

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000263</b> <b>( 27 ABR 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

13. Que una vez divulgado y publicado la lista de candidatos inscritos, el día quince (15) de abril de 2021, se efectuó la votación electrónica a través del aplicativo BPM.Gov, para elegir a los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga, en cumplimiento de las normas atrás señaladas.
14. Que finalizada la jornada de votación electrónica los jurados designados, María Camila Plata Puyana, Secretaria; Dora Luz Caro Romero, Contratista y testigo Dayanna Marcela González Reyes; verificaron los resultados, los cuales fueron consignados en acta de cierre de votación de fecha quince (15) de abril de 2021, la cual forma parte integral de la presente Resolución, estableciéndose el siguiente resultado:

<u>NOMBRE CANDIDATO</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>
Maria Carolina Quijano Orejarena	30
Votos en blanco	10
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>40</b>

15. Que según Acta de cierre de votación de fecha quince (15) de abril de 2021, la conformación de los Representantes de los Empleados en el Comité de Convivencia Laboral, quedo así;


<u>PRINCIPALES</u>
Maria Carolina Quijano Orejarena

<u>SUPLENTE</u>
Sin suplentes

16. Que mediante comunicación AMB SG-37 quince (15) de abril de 2021, la Secretaria General del Área Metropolitana de Bucaramanga, Doctora Martha Yaneth Lancheros Gaona, informo a la Dirección de la entidad el resultado de la votación y le solicito la designación de sus representantes con sus respectivos suplentes para la conformación del Comité de Convivencia de la entidad.
17. Que mediante comunicación No 123.536/DIR8, la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizo la designación de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.
18. Que en consecuencia, debe procederse a la designación de los representantes del empleador ante el comité, a fin de conformar el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga y así acogerse a la normatividad relacionada en los párrafos precedentes.
19. Que no existiendo impedimento legal, se

**RESUELVE**

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - ESPINAL - GROSÓ - PIEDICHA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000263</b> <b>( 27 ABR 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTÍCULO PRIMERO-** Designar como Representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga a los funcionarios que a continuación se relacionan, para un periodo de dos (02) años:


PRINCIPAL	SUPLENTE
Asesor - Ezequiel Suarez Villabona	Subdirector Administrativo y Financiero – Maribel Rueda Rodriguez
Subdirector de Transporte – Edwin Fabián Fontecha Angulo	Subdirector de Planeación e Infraestructura –Sergio Fernando Luna Navas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Area Metropolitana de Bucaramanga, con los siguientes funcionarios:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Asesor - Ezequiel Suarez Villabona	Subdirector Administrativo y Financiero – Maribel Rueda Rodriguez
Subdirector de Transporte – Edwin Fabián Fontecha Angulo	Subdirector de Planeación e Infraestructura –Sergio Fernando Luna Navas
Maria Carolina Quijano Orejarena	Sin suplente

**ARTÍCULO TERCERO-** Son funciones del Comité de Convivencia Laboral las siguientes:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000263</b> <b>( 27 ABR 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.


**ARTÍCULO CUARTO. Presidente y Secretario del Comité de Convivencia Laboral.** Una vez conformado el Comité, por mutuo acuerdo entre sus miembros, se elegirá al Presidente y al Secretario del mismo.

**ARTICULO QUINTO: Funciones del Presidente.**

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
3. Tramitar ante la administración de la entidad pública o empresa privada, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
4. Gestionar ante la alta dirección de la entidad pública o empresa privada, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

**ARTICULO SEXTO. Funciones del Secretario.**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
4. Citar conjuntamente a los trabajadores involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
5. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
6. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - CIÓN - MEDIOCESA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000263</b> <b>( 27 ABR 2021 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

7. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
8. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
9. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO- Reuniones.** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

**ARTÍCULO OCTAVO: Periodo del Comité de Convivencia Laboral.** El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los **27 ABR 2021**

  
**ÁLVARO PINTO SERRANO**  
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Condero Villarrizar -Profesional Universitario S.G. *RC*  
 Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G. *RM*  
 Martha Yaneth Lancheros Gaona- Secretaria General *ML*



Maria Camila Plata Puyana &lt;secretaria.general@amb.gov.co&gt;

## Notificación electrónica Resolución No 000263 de 2021

Ruth Yaneth Cordero Villamizar &lt;ruth.cordero@amb.gov.co&gt;

27 de abril de 2021, 14:10

Para: Maribel Rueda Rodríguez <maribel.rueda@amb.gov.co>, Maria Carolina Quijano Orejarena <carolina.quijano@amb.gov.co>, Ezequiel Suarez <ezequiel.suarez@amb.gov.co>, Sergio Fernando Luna Navas <sergio.luna@amb.gov.co>, Edwin Fabián Fontecha Angulo <fabian.fontecha@amb.gov.co>  
Cco: secretaria.general@amb.gov.co

Señores

**MARIBEL RUEDA RODRIGUEZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

**MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA**

Profesional Especializado-Subdirección Ambiental

**EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**

Asesor

**SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS**

Subdirector de Planeación e Infraestructura

**EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO**

Subdirector de Transporte

**Área Metropolitana de Bucaramanga**

E. S. D

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido por el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decretos 491 de 2020, por este medio le notificó el acto administrativo del asunto de la referencia, del cual se adjunta copia íntegra en veintiséis (26) folios, entendiéndose notificado en los términos señalados en el inciso final del artículo 56 de la norma ibídem.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,




Ruth Yaneth Cordero Villamizar  
Profesional Universitario  
Secretaria General  
Área Metropolitana de Bucaramanga  
Tel: (577) 6444831 Ext. 118  
www.amb.gov.co



*Imprímase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.*

*La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.*

*Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.*

 **R-000263-2021.pdf**  
4260K

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDO-FO-028
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB

**CIRCULAR No. 025**

Bucaramanga, **23 de diciembre de 2020.**

**DE:** Secretaría General  
**PARA:** Funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga  
**ASUNTO:** Convocatoria para la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral

Conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, se invita a los funcionarios al Área Metropolitana de Bucaramanga a participar en la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia, para un periodo de dos años.

El cronograma para adelantar es el siguiente:

Convocatoria	28 de diciembre de 2020
Inscripciones	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos	5 de enero de 2021
Designación de jurados de votación	6 de enero de 2021
Publicación de los jurados de votación	7 de enero de 2021
Publicación de la lista de votantes	8 de enero de 2021
Fecha de elección de los representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de convocatoria	14 de enero de 2021

**Objetivo del Comité de Convivencia Laboral**

El Comité de Convivencia Laboral se conforma como medida preventiva de acoso laboral y la atención de los casos en que tales conductas pudieran presentarse.

El Comité procurará por medio de actividades de sensibilización, capacitación y vigilancia periódica, promover relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto a la dignidad de los empleados de todos los niveles jerárquicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante estrategias de promoción, prevención e intervención para la resolución de conflictos.



 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDEUEJÓN</small></p>	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDO-FO-028
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 05

### **Conformación del Comité de Convivencia Laboral**

El Comité de Convivencia Laboral se conforma de acuerdo al artículo tercero de la Resolución 1356 de 2012 y tiene vigencia por dos años a partir de la fecha de su instalación. Está compuesto por dos (2) representantes del empleador y sus respectivos suplentes y dos (2) de los empleados con los respectivos suplentes.

El Director del AMB designará directamente a sus representantes y los funcionarios elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los funcionarios.

### **Funciones el Comité**

El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

- 1- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- 2- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudiera tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior del AMB.
- 3- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- 4- Adelantar reuniones con el fin de crear espacios de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- 5- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- 6- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- 7- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia laboral, deberá remitir a queja a la Procuraduría General de la Nación.

### **Deberes de los integrantes del Comité**

Además del cabal cumplimiento de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y contractuales, los miembros del Comité tienen los siguientes deberes:

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRÓN - PEDEUEJÓN</small></p>	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> GDO-FO-028
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 05

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para poder convocar un suplente.
2. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
3. Suscribir la cláusula de confidencialidad y reserva
4. Contribuir proactivamente al logro de los acuerdos necesarios para las decisiones del Comité.
5. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
6. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.


### **Inhabilidades**

1. No podrán ser parte del Comité los funcionarios a quienes se les haya formulado una queja por acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis meses anteriores a su conformación.
2. Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que éstos se pronuncien al respecto.
3. Cuando un funcionario o funcionarios presenten una queja y evidencien motivos que afectan la autonomía o imparcialidad de alguno de los integrantes del Comité para decidir en un caso concreto, se deberá analizar si los motivos son razonables y suficientes para determinar su participación o no

Cordialmente



**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaria General

Elaboró: Raquel Martínez García   
Profesional Universitario

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB**

Bucaramanga, **06 de enero de 2021**

**CIRCULAR No. 001**

**DE:** SECRETARIA GENERAL

**PARA:** FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**ASUNTO:** Ampliación de términos para convocatoria a la elección de los representantes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021 – 2022.

Cordial saludo.

Mediante la Circular No. 025 de 23 de diciembre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para un periodo de dos años.

En la circular mencionada se estableció el siguiente cronograma:

<b>Fecha de Convocatoria</b>	28 de diciembre de 2020
<b>Fecha de inscripciones</b>	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
<b>Fecha de divulgación de candidatos inscritos</b>	5 de enero de 2021
<b>Fecha de designación de jurados de votación</b>	6 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de los jurados de votación</b>	7 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de lista de votantes</b>	8 de enero de 2021
<b>Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria</b>	14 de enero de 2021

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

Atendiendo a que, a 4 de enero de 2021, no se había recibido inscripción de candidatos para participar en la elección de los representantes de los empleados para conformar el Comité de convivencia Laboral, se procede a efectuar la modificación de la convocatoria realizada mediante Circular No 025 de 2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el sentido de ampliar las diferentes etapas de la convocatoria así:


Fecha de convocatoria	6 enero de 2021
Fecha de inscripciones	7, 8 y 12 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	13 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	14 de enero de 2021
fecha de publicación de jurados de votación	15 de enero de 2021
Fecha de publicación de votantes	18 de enero de 2021
fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de convocatoria	21 de enero de 2021

Se reitera el llamado a todos los servidores públicos de la AMB a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral, inscribiéndose del 7 al 12 de enero de 2021 a través del correo electrónico [raquel.martinez@amb.gov.co](mailto:raquel.martinez@amb.gov.co), en el horario de 7:00 a 4:30 pm.

Cordialmente,



**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaria General

Proyecto: Raquel Martínez García   
Profesional Universitario

**CIRCULAR No. 003**

Bucaramanga, 18 de enero de 2021

**DE:** SECRETARIA GENERAL

**PARA:** FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**ASUNTO** Segunda ampliación de términos para convocatoria a la elección de los representantes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021 – 2022.

Cordial saludo.

Mediante la Circular No. 025 de 23 de diciembre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para un periodo de dos años.

En la circular mencionada se estableció el siguiente cronograma

<b>Fecha de Convocatoria</b>	28 de diciembre de 2020
<b>Fecha de inscripciones</b>	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
<b>Fecha de divulgación de candidatos inscritos</b>	5 de enero de 2021
<b>Fecha de designación de jurados de votación</b>	6 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de los jurados de votación</b>	7 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de lista de votantes</b>	8 de enero de 2021
<b>Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria</b>	14 de enero de 2021

Atendiendo a que, a 4 de enero de 2021, no se recibió inscripción de candidatos para participar en la elección de los representantes de los empleados, para conformar el Comité de convivencia Laboral, se procede a realizar la modificación de la convocatoria mediante Circular No 025 de 2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el sentido de ampliar las diferentes etapas de la convocatoria así:

Fecha de convocatoria	6 enero de 2021
Fecha de inscripciones	7, 8 y 12 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	13 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	14 de enero de 2021
fecha de publicación de jurados de votación	15 de enero de 2021
Fecha de publicación de votantes	18 de enero de 2021
fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de convocatoria	21 de enero de 2021

Vencidos los términos de la etapa de prórroga de inscripciones, no se recibieron postulaciones de servidores públicos para conformar el comité de convivencia laboral, por lo que se procede a realizar la modificación de la ampliación de términos de convocatoria realizada mediante Circular No 001 del 06 de enero de 2021, en el siguiente sentido:

<b>Fecha de Convocatoria</b>	18 de enero de 2021
<b>Fecha de inscripciones</b>	19, 20 y 21 de enero de 2021
<b>Fecha de divulgación de candidatos inscritos</b>	22 de enero de 2021
<b>Fecha de designación de jurados de votación</b>	25 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de los jurados de votación</b>	26 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de lista de votantes</b>	27 de enero de 2021
<b>Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria</b>	01 de febrero de 2021

Se reitera el llamado a todos los servidores públicos de la AMB, a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral, inscribiéndose del 19 al 21 de enero de 2021, a través del correo electrónico [raquel.martinez@amb.gov.co](mailto:raquel.martinez@amb.gov.co), en el horario de 7:00 a 4:30 pm.

Cordialmente,



**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaria General

**CIRCULAR No. 018**

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021

**DE:** SECRETARIA GENERAL

**PARA:** FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**ASUNTO** ultima ampliación de términos para convocatoria a la elección de los representantes de los empleados para conformar el Comité de Convivencia Laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021 – 2022.

Cordial saludo.

Mediante la Circular No. 025 de 23 de diciembre de 2020, se convocó a la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo establecido en las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para un periodo de dos años.

En la circular mencionada se estableció el siguiente cronograma

<b>Fecha de Convocatoria</b>	28 de diciembre de 2020
<b>Fecha de inscripciones</b>	29 y 30 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021
<b>Fecha de divulgación de candidatos inscritos</b>	5 de enero de 2021
<b>Fecha de designación de jurados de votación</b>	6 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de los jurados de votación</b>	7 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de lista de votantes</b>	8 de enero de 2021
<b>Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria</b>	14 de enero de 2021

Atendiendo a que, a 4 de enero de 2021, no se recibió inscripción de candidatos para participar en la elección de los representantes de los empleados, para conformar el Comité de convivencia Laboral, se procede a realizar la modificación de la convocatoria mediante Circular No 025 de 2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el sentido de ampliar las diferentes etapas de la convocatoria así:

Fecha de convocatoria	6 enero de 2021
Fecha de inscripciones	7, 8 y 12 de enero de 2021
Fecha de divulgación de candidatos inscritos	13 de enero de 2021
Fecha de designación de jurados de votación	14 de enero de 2021
fecha de publicación de jurados de votación	15 de enero de 2021
Fecha de publicación de votantes	18 de enero de 2021
fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de convocatoria	21 de enero de 2021

Vencidos los términos de la etapa de prórroga de inscripciones, no se recibieron postulaciones de servidores públicos para conformar el comité de convivencia laboral, por lo que se procede a realizar la modificación de la ampliación de términos de convocatoria realizada mediante Circular No 001 del 06 de enero de 2021, en el siguiente sentido:

<b>Fecha de Convocatoria</b>	18 de enero de 2021
<b>Fecha de inscripciones</b>	19, 20 y 21 de enero de 2021
<b>Fecha de divulgación de candidatos inscritos</b>	22 de enero de 2021
<b>Fecha de designación de jurados de votación</b>	25 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de los jurados de votación</b>	26 de enero de 2021
<b>Fecha publicación de lista de votantes</b>	27 de enero de 2021
<b>Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria</b>	01 de febrero de 2021

Agotados los tiempos establecidos en la segunda ampliación de términos para la convocatoria para las inscripciones de servidores públicos para conformar el comité de convivencia laboral del AMB, en la cual solo se postuló un funcionario, se hace necesario realizar la modificación de esta ampliación de términos realizada mediante Circular 3 de 18 de enero 2021, quedando así:

<b>Fecha de Convocatoria</b>	25 de marzo de 2021
<b>Fecha de inscripciones</b>	26, 29 y 30 de marzo de 2021
<b>Fecha de divulgación de candidatos inscritos</b>	5 de abril de 2021
<b>Fecha de designación de jurados de votación</b>	8 de abril de 2021
<b>Fecha publicación de los jurados de votación</b>	9 de abril de 2021
<b>Fecha publicación de lista de votantes</b>	12 de abril de 2021
<b>Fecha de elección de representantes y suplentes, escrutinio, publicación y cierre de la convocatoria</b>	15 de abril de 2021

Se reitera el llamado a todos los servidores públicos de la AMB, a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes del Comité de Convivencia Laboral, inscribiéndose del 26 al 30 de marzo de 2021, a través del correo electrónico [raquel.martinez@amb.gov.co](mailto:raquel.martinez@amb.gov.co), en el horario de 7:00 a 4:30 pm.

Cordialmente,



**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaria General

Proyecto: Raquel Martínez García - Profesional Universitario 



Bucaramanga, 8 de abril de 2021

SG-30 08/04/2021 F-1

Ingenieras  
OLGA JULIANA SARMIENTO GONZALEZ  
Secretaria Ejecutiva  
DORA LUZ CARO ROMERO  
C.P.S  
Área Metropolitana de Bucaramanga

Asunto: Designación Jurados de Votación Comité de Convivencia Laboral

Respetadas ingenieras:

Con un cordial saludo y atendiendo el asunto de la referencia, cordialmente me permito informarles que ha sido designadas como jurados de votación para la elección de representantes de los empleados en el Comité de convivencia laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la jornada a realizarse virtualmente el día 15 de abril de la presente anualidad, en el horario de 7:00 am. a 2:00 pm.

Quiero aprovechar para agradecer su colaboración.


Cordialmente,




MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA  
Secretaria General




### Gestión Documental 13. Comunicados Internos

No: 121.068/CI26.861 Crear   

Lista Act Nuevo Guardar Observación Observar Más opciones 

Crear Revisar  
Maria Camila Plata Puyana  Jaime Aldemar Diaz Sarmiento

INFORMACION GENERAL		Designación Jurados de votación - comité de convivencia laboral			
Fecha	09/04/2021	Hora	08:27 a.m.	Anexos	
Remitente	63338065 MARTHA YANETH LANCHEROS	Subdirección	SG-Secretaría General	Documento Adjunto	
Usuario Final	91073944 Jaime Aldemar Diaz Sarmie	Número de Documento	N/A		
Tipos de Comunicado	Comunicados				


**REVISIA**  
Recibido   Fecha Revisión 14/04/2021  


#### OBSERVACIONES

Cordial saludo,

me permito informar que mediante Oficio AMB-SG-30 del 08 de abril de 2021, se designo como jurados de votación para la jornada de elección de los miembros del comité de convivencia laboral de la Entidad, para el periodo 2021-2022 a las ingenieras Juliana Sarmiento Gonzalez y Dora Luz Caro Romero.

la jornada de votación se realizara el día jueves 15 de abril, de acuerdo al cronograma establecido mediante circular No. 018 del 24 de marzo de 2021.

 [Maria Camila Plata Puyana 09/04/2021 8:27:56 a. m.] Crear

 ok [Jaime Aldemar Diaz Sarmiento 14/04/2021 8:58:19 a. m.] Revisar

Bucaramanga, 9 de abril de 2021

**SG-31 12/04/2021 F-1**

Señorita  
MARIA CAMILA PLATA PUYANA  
Secretaria  
Secretaría General

Asunto: Designación Jurado de Votación Comité de Convivencia Laboral

Respetada María Camila:


Con un cordial saludo y en atención a que la ingeniera Olga Juliana Sarmiento González informó que por motivos de fuerza mayor le era imposible aceptar la designación para ser jurado de votación, para la elección de representantes de los empleados en el Comité de convivencia laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la jornada a realizarse virtualmente el día 15 de abril de la presente anualidad, en el horario de 7:00 am. a 2:00, le informo que en su reemplazo ha sido usted nombrada.

Agradezco su atención

Cordialmente,



**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaria General


Elaboró: Raquel Martínez García   
Profesional Universitario

### Gestión Documental 13. Comunicados Internos

No: 121.257/CI26.955 Crear   

- Lista Act
- Nuevo
- Guardar Observación
- Observar
- Más opciones 

**Crear**  
Maria Camila Plata Puyana  **Revisar**  
Clinfor Bello Castillo 

INFORMACION GENERAL Designación Jurados de votación - comité de convivencia laboral 


Fecha	09/04/2021	Hora	04:23 p.m.	Anexos	
Remitente	63338065 MARTHA YANETH LANCHEROS	Subdirección	SG-Secretaría General 		
Usuario Final	91015044 Clinfor Bello Castillo				
Tipos de Comunicado	Comunicados 	Número de Documento	N/A	Documento Adjunto	

### REVISAR

Recibido   Fecha Revisión 15/04/2021  

### OBSERVACIONES

Cordial saludo,

 me permito informar que teniendo en cuenta que la Ingeniera Juliana sarmiento Gonzalez, manifestó que no le era posible participar como jurado de votación en el proceso de elección de los miembros de comité de convivencia laboral de la Entidad, para el periodo 2021-2022, en su lugar fue designada María Camila Plata Puyana mediante oficio AMB-SG-31 del 09 de abril de 2021.

[Maria Camila Plata Puyana 09/04/2021 4:23:46 p. m.] Crear

**TARJETÓN PARA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE  
CONVIVENCIA LABORAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
PERIDO 2021 - 2023**



Gestión Documental 13. Comunicados Internos

No: 121.430/C127.066

Crear   

Lista Act. Nuevo Guardar Observación Observar Más opciones

Crear Revisar  
 María Camila Plata Puyana → Javier Mantilla

INFORMACION GENERAL Lista de votantes Comité de convivencia laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021 -2023

Fecha 12/04/2021 Hora 09:13 a.m.

Examinar

Remitente 63338065 MARTHA YANETH LANCHEROS Subdirección SG-Secretaría General

Nombre	Tamaño	Extension
Lista de Vota.pdf	190/Kb	pdf

Usuario Final 91258537 Javier Mantilla

Tipos de Comunicado Comunicados Número de Documento N/A Documento Adjunto

REVISIA

Recibido  Fecha Revisión 14/04/2021

OBSERVACIONES

cordial saludo,  
 se adjunta lista de votantes para la jornada de elección de los representantes de los empleados para conformar el comité de convivencia laboral del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021-2023, que se realizará el día jueves 15 de abril de 2021 [Maria Camila Plata Puyana 12/04/2021 9:13:23 a. m.] Crear

 Ok..Enterado...Gracias [Javier Mantilla 14/04/2021 3:18:15 p. m.] Revisar



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

*www.amb.gov.co*  
*Teléfono: 6444831*  
*Correo: info@amb.gov.co*  
*Bucaramanga, Santander, Colombia.*

**ACTA DE APERTURA DE ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA  
LABORAL**

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
PERIODO 2021 -2023**

Siendo las 7:00 a.m. del día quince (15) de abril de 2021, se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021-2023, conforme a lo establecido en las resoluciones No. 0652' y 1356 de 2012 del ministerio de trabajo.

**DORA LUZ CARO ROMERO**  
Jurado de votación  
Contratista - Secretaria General

**MARIA CAMILA PLATA PUYANA**  
Jurado de votación  
Secretaria - Secretaria General





## Area Metropolitana de Bucaramanga

### INFORME VOTACIÓN COMITÉ CONVIVENCIA 2021-2023

ID	Fecha	Consecutivo	María Carolina Quijano Orejarena	Voto en blanco
1	122146	15/04/2021	122146 Si	No
2	122113	15/04/2021	122113 Si	No
3	122108	15/04/2021	122108 Si	No
4	122103	15/04/2021	122103 Si	No
5	122094	15/04/2021	122094 No	Si
6	122092	15/04/2021	122092 Si	No
7	122078	15/04/2021	122078 Si	No
8	122077	15/04/2021	122077 Si	No
9	122076	15/04/2021	122076 Si	No
10	122074	15/04/2021	122074 No	Si
11	122062	15/04/2021	122062 Si	No
12	122059	15/04/2021	122059 Si	No
13	122058	15/04/2021	122058 Si	No
14	122057	15/04/2021	122057 Si	No
15	122056	15/04/2021	122056 Si	No
16	122055	15/04/2021	122055 No	Si
17	122053	15/04/2021	122053 No	Si
18	122052	15/04/2021	122052 No	Si
19	122050	15/04/2021	122050 Si	No
20	122047	15/04/2021	122047 Si	No
21	122046	15/04/2021	122046 No	Si
22	122045	15/04/2021	122045 Si	No
23	122041	15/04/2021	122041 Si	No
24	122039	15/04/2021	122039 Si	No
25	122037	15/04/2021	122037 No	Si
26	122036	15/04/2021	122036 Si	No
27	122035	15/04/2021	122035 No	Si
28	122032	15/04/2021	122032 Si	No
29	122031	15/04/2021	122031 Si	No
30	122030	15/04/2021	122030 Si	No
31	122028	15/04/2021	122028 Si	No
32	122025	15/04/2021	122025 Si	No
33	122024	15/04/2021	122024 Si	No
34	122022	15/04/2021	122022 Si	No
35	122020	15/04/2021	122020 Si	No
36	122019	15/04/2021	122019 No	Si
37	122018	15/04/2021	122018 Si	No
38	122017	15/04/2021	122017 Si	No
39	122016	15/04/2021	122016 No	Si
40	122014	15/04/2021	122014 Si	No

30 10 40



ACTA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES PARA ELECCIONES ELECCION DE INTEGRANTES DEL  
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

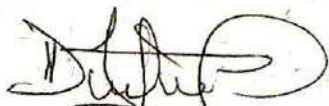
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
PERIODO 2021 -2023

Siendo las 2:00 p.m. del día quince (15) de abril de 2021, se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los candidatos al **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2021-2023.

Como jurado de votación estuvieron Dora Luz Caro Romero y Maria Camila Plata Puyana y como testigo del proceso de descargue de la votación en la plataforma BPM.Gov. Dayanna Marcela Gonzalez Reyes.

El resultado obtenido fue el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS
MARIA CAROLINA QUIJANO	30
VOTO EN BLANCO	10
TOTAL VOTOS	40



DORA LUZ CARO ROMERO  
Contratista  
Secretaria General



MARIA CAMILA PLATA PUYANA  
Secretaria  
Secretaria General



DAYANNA MARCELA GONZALEZ REYES  
Testigo  
Contratista – Secretaria General



	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB**

Bucaramanga,

**SG-37 15/04/2021 F-1**

Arquitecto

**ALVARO PINTO SERRANO**

Director

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Ref.: Conformación comité de convivencia laboral

Respetado Arquitecto,

Con un cordial saludo y en atención al asunto de la referencia, me permito informar el resultado arrojado en la jornada de votación adelantada el día quince (15) de abril de 2021, para elegir a los representantes de los empleados en el Comité de convivencia laboral de la Entidad.

<b>CANDIDATOS</b>	<b>VOTOS</b>
MARIA CAROLINA QUIJANO	30
VOTO EN BLANCO	10
TOTAL VOTOS	40

Para continuar con el proceso se requiere de la designación de los dos representantes de la Entidad con sus respectivos suplentes, por parte de la Dirección.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,




**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**

Secretaria General

Elaboró: Camila Plata.- Secretaria.- S.G.



	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB**

Bucaramanga, 22 de abril de 2021

**No: 123.536/DIR8 - 22/04/2021**

Doctora  
**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
 Secretaria General  
 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
 E.S.D


**Referencia:** Designación de representantes de dirección.

Respetada doctora,

Reciba usted un cordial saludo, por medio de la presente estoy asignando a los siguientes funcionarios por parte de la Dirección para conformar el comité de convivencia laboral.

<b>Nombre del Funcionario</b>	<b>Cargo</b>
Ezequiel Suarez Villabona	Principal
Maribel Rueda Rodríguez	Suplente
Edwin Fabián Fontecha Angulo	Principal
Sergio Fernando Luna Navas	Suplente

Atentamente,

  
**ÁLVARO PINTO SERRANO**  
 Director

*R/O  
 Lina Camila  
 22/04/21*